

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **2812**
 Fecha de Vencimiento 31/12/2025
 Prórrogas 0
 Fecha de Expedición: 11 abr. 2025

Vigencia Fiscal: 2.025

Objeto: Innovacion En La Gestion Intersectorial De Los Determinantes Sociales Que Afectan La Salud En El Departamento Tolima Bpin 2024004730067. E.P. 1953 C.M. PIS19MP21

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA.

| Identificación Presupuestal | Concepto | Valor |
|--|--|----------------------|
| Inversión Sección Salud-Salud Y Pro 05 - 5.19.03.1905.0300.05 - 2.3.2.02.02.009 - 0633 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 27.000.000,00 |
| TOTAL CERTIFICADO | | 27.000.000,00 |


 CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
 Directora Financiera de Presupuesto

Monica del Pilar Meneses



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA



| ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS | |
|--|--|
| PRINCIPIO DE PLANEACIÓN | |
| LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. | |
| <i>“Los estudios previos son el soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión. Estos documentos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”</i> | |
| ÁREA SOLICITANTE | Secretaria de Salud |
| FECHA DE ELABORACIÓN | 11 de abril del 2025 |
| LUGAR DE EXPEDICION | Ibagué - Tolima |
| RESPONSABLE | INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ – Ordenadora del Gasto Secretaria de Salud |
| NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO | <p>PROYECTO: INNOVACION EN LA GESTION INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE AFECTAN LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA</p> <p>NÚMERO SSEPI: 2024-73000-006</p> <p>CODIGO BPIN: 2024004730067</p> <p>PLAN DE DESARROLLO: Con seguridad en el Territorio 2024-2027</p> <p>PILAR: Innovación para la transformación social</p> <p>PROGRAMA: SALUD PUBLICA</p> <p>PROGRAMA PRESUPUESTAL: SALUD PUBLICA</p> <p>METAP: P1S19MP21 - Municipios fortalecidos en la gestión de la salud pública</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO: Fortalecer la coordinación y optimizar los recursos entre las instituciones responsables de las políticas e instancias de salud en temas de interés público.</p> <p>ACTIVIDAD PLAN DE ACCIÓN: Realizar asistencia técnica y seguimiento al cumplimiento de lineamientos técnicos y normativos sobre el cuidado de la salud mental y la convivencia social en los eventos como: intento de suicidio, diferentes tipos de violencias por razones de sexo o género, personas con problemas trastornos mentales y diagnosticados con epilepsia, consumo de SPA, políticas Nacionales de salud mental y drogas, en 47 municipios del Departamento</p> |
| VIABILIZACION DEL PROYECTO: | Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la secretaria de Planeación y TIC y ficha metodológica MGA del proyecto de inversión, plan de acción |
| PLAN ANUAL DE ADQUISICION | En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. |
| La Secretaría de Salud Departamental procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. | |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION | |
| (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021) | |



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Que conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 se establece que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

A través de la jurisprudencia se ha indicado que, el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen características esenciales como: La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para ejecutar labores en razón a la formación y/o experiencia en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico constitutivo como elemento esencial.

La vigencia del contrato es temporal y por lo tanto su duración debe ser por tiempo limitado siendo indispensable para poder ejecutar el contrato convenido.

De la misma manera, la entidad es clara en que no se puede admitir confusión alguna con distintas formas contractuales y mucho menos con los elementos constitutivos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo realidad.

El Departamento del Tolima en el Plan de Desarrollo CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027, contempló la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización de este con las necesidades apremiantes de la comunidad tolimense, así como con las directrices de orden nacional.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la Secretaría de Salud del Tolima adelanta el proceso contractual para dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en el plan de desarrollo el Plan de Desarrollo CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024 -2027.

La ley 715 en su Artículo 43. Asigna como Competencias a los departamentos en salud, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud para lo cual en materia de salud pública ha contemplado en los numerales 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación, numeral 43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento, numeral 43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción, numeral 43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

La Resolución 4505 de 2012 por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento y dentro de estas se estipulan el desarrollo de acciones que promuevan el goce efectivo de derechos en salud mental en la Población en general.

Que la nueva normatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud está orientada a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población

Por tanto, la salud y la prevención de la enfermedad dependen, de las acciones que cada persona realice para cuidar su régimen de vida con objeto de mantener un adecuado nivel de salud en la población. La salud pública en nuestro país, es reconocida como una función esencial de Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la citada Ley.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA



Una de las prioridades definidas en la Ley 715 del 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", Resolución 518 de 2015 "por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del PIC", Resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social "por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el desarrollo de acciones de carácter individual y colectivo", Resolución 4886 de 2018, Política nacional de salud mental, Resolución 089 de 2019, Política de prevención y atención integral de consumo de sustancias psicoactivas, Política pública de Salud Mental del Tolima 2013 —2021 y la Resolución 295 de 2023, Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Además de lo expuesto en la Resolución 100 de 2024 "Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015", La Resolución 2367 de 2023 "Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031" y la Resolución 4869 de 2023 de la Secretaria de Salud del Tolima "Por medio de la cual se adoptan, adaptan e implementan los lineamientos técnicos y operativos de la Resolución 3202 de 2016 "Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS" y las Rutas de Acción Intersectorial para los eventos en Salud Mental (Violencias, Consumo de Sustancias Psicoactivas, Conducta Suicida, Problemas y/o Trastornos Mentales y Epilepsia) y se establece su organización, funcionamiento y evaluación"

Que el Ministerio de Salud y protección Social emitió la Resolución No. 00002367 del 29 de diciembre de 2023, por medio de la cual se modifican los Artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3,4,5,6,8,9,10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2023"

Por lo antes descrito y teniendo en cuenta que por la especialidad y complejidad de los procesos que se adelantan en la secretaria de Salud del Departamento del Tolima, bajo la luz de los principios de eficiencia y eficacia se hace necesario contratar profesional en psicología, el cual permitirá el fortalecimiento a la gestión del componente de salud mental del Tolima, en lo con concerniente a la inspección y vigilancia ejercida por el Departamento en los 47 Municipios.

Que de conformidad con lo anterior y según lo certificado por la dirección de Talento Humano de la Gobernación del Tolima, la Secretaria de Salud requiere la suscripción de un **contrato de prestación de servicios profesionales** de naturaleza civil, por honorarios y tiempo determinado, el cual por sus características establecerá exclusivamente la prestación de un servicio independiente, toda vez que:

| Argumento | Necesidad |
|--|-----------|
| No existe en la planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicio | |
| Existe personal en la planta pero no es suficiente | X |
| El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio | |

Finalmente, la necesidad concreta que el Gobierno Departamental del Tolima pretende satisfacer para esta vigencia es la que a continuación se describe: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA APOYAR LA SECRETARIA DE SAUD- A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y FORTALECER LA



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

GESTION DEL COMPONENTE DE SALUD MENTAL DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION "INNOVACION EN LA GESTION INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE AFECTAN LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA", Es de anotar que el presente proceso de selección se enmarca en el proyecto de inversión denominado **INNOVACION EN LA GESTION INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE AFECTAN LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA APOYAR LA SECRETARIA DE SALUD- A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y FORTALECER LA GESTION DEL COMPONENTE DE SALUD MENTAL DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION "INNOVACION EN LA GESTION INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE AFECTAN LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA

CÓDIGOS UNSPSC

| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---------------|---------------------------------------|
| 80111701 | Servicios de contratación de Personal |

2.1.2. Alcance: Dentro de las actividades que desarrollará la prestación de servicios, se encuentran todas aquellas relacionadas con fortalecer a los entes municipales y a los actores el sistema general de seguridad social en salud, el ejercicio profesional en materia de psicología en virtud de las funciones a cargo de la Secretaría de Salud Departamental.

2.1.3. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales

2.1.4 Plazo de Ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es: El Departamento del Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.7. Supervisión:

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre del interventor o supervisor: | SANDRA MILENA BEDOYA VALENCIA |
| No. De Cedula de ciudadanía: | 65.773.383 |
| Dependencia: | Dirección de Salud Pública |
| Cargo: | Profesional Universitario o quien haga sus veces |

2.1.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

1. Brindar apoyo a la Secretaría de Salud del Departamento, en 7 Municipios solicitado por la coordinadora del componente de convivencia social y salud mental del Departamento, de acuerdo a las necesidades del servicio teniendo en cuenta las particularidades del Departamento, y la utilización de herramientas tecnológicas que se requieran, actividades las cuales serán concertadas con anticipación con el supervisor del contrato para apoyar la ejecución del plan de Inspección y vigilancia, para el desarrollo de acciones encaminadas a la operatividad y funcionalidad de las diferentes instancias de articulación interinstitucional y/o comunitaria como: consejos de salud mental y creación de red mixta, comités de drogas, según lo estipulado en la resolución 3280 del 2018, política Nacional de salud mental resolución 4886 del 2018, política Nacional de Prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas 089 del 2019 y política ruta futuro y lineamientos departamentales.
2. Prestar sus servicios a la Secretaría de Salud del Tolima, en 7 municipios solicitados por la coordinadora del componente convivencia social y salud mental del Departamento, para realizar Inspección y vigilancia en la operatividad y funcionalidad del Comité Consultivo para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, en el marco del mecanismo articulador en articulación con comisarías de familia e ICBF desde el sector salud, de acuerdo a las necesidades del servicio de acuerdo a las particularidades del Departamento en concertación con el supervisor del contrato.
3. Fortalecer a la Secretaría de Salud del Tolima, en 7 municipios solicitados por la coordinadora del componente de convivencia social y salud mental del Departamento, para realizar asesoría y acompañamiento para la construcción del Coai teniendo las particularidades de cada territorio y según lineamientos Nacional y Departamental haciendo uso de herramientas tecnológicas en el momento que se requiera según las particularidades del Departamento en concertación con el supervisor del contrato.
4. Prestar sus servicios a la Secretaría de Salud del Tolima, en 7 municipios solicitados por la coordinadora del componente convivencia social y salud mental del Departamento, para llevar a cabo apoyo a la gestión en la inspección y vigilancia frente a la ejecución y seguimiento de los componentes y estrategias que se deben cumplir en el marco los planes de acción del comité de drogas, consejo de salud mental y comité consultivo, construidos y ejecutándose bajo parámetros de las Políticas Nacional y lineamientos de los Ministerios de Salud y de Justicia y del Derecho, de acuerdo a las necesidades del servicio de acuerdo a las particularidades del Departamento en concertación con el supervisor del contrato.
5. Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima, en 7 municipios solicitados por la coordinadora del componente convivencia social y salud mental del Departamento de acuerdo a necesidad del servicio, para realizar procesos de socialización y sensibilización sobre la importancia de la implementación de proyectos y/o programas basados en evidencia como: zonas de orientación escolar, zonas de orientación Universitaria, centros de escucha, Familias fuertes, mhGAP asistencial y comunitario, DBT comunitario, Pactos por la vida y además de estrategias Nacionales en torno al tema de Prevención y Mitigación del consumo de sustancias psicoactivas según lineamiento de la política Nacional de prevención de drogas (resolución 089 del 2019 y ruta futuro), además apoyar a los Municipios en los requerimientos que realicen en torno al tema de drogas, de acuerdo a las necesidades del servicio según particularidades del Departamento en concertación con el supervisor del contrato.
6. Fortalecer a la Secretaría de Salud del Tolima, en 7 municipios solicitados por la coordinadora del componente convivencia social y salud mental del Departamento de acuerdo a necesidad del servicio, para llevar a cabo apoyo a la gestión en la inspección y vigilancia en los municipios de la implementación de la estrategia de abordaje psicosocial y acciones de promoción en salud mental (prevención de las violencias en todas sus formas, de la conducta suicida, del consumo de drogas, educación del estigma y autoestigma en la enfermedad mental entre otras actividades) dirigido a la comunidad víctima del conflicto armado con cobertura especial niños, niñas y adolescentes, promoviendo la inclusión de esta población en acciones de promoción y prevención así como el trabajo y articulación con los de enlaces de víctimas de los Municipios según necesidad del servicio, según particularidades del Departamento en concertación con el supervisor del contrato.
7. Prestar sus servicios a la Secretaría de Salud del Tolima, en 7 municipios solicitados por la coordinadora



37

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA



- del componente convivencia social y salud mental del Departamento, de acuerdo a la necesidad del servicio, realizando apoyo a la gestión en inspección y vigilancia para verificar la conformación y fortalecimiento de las de las redes de apoyo social y comunitaria (grupos de ayuda y ayuda mutua,) para la prevención de la conducta suicida, Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, Violencias, estigma y autoestigma en la enfermedad mental, en el marco del programa Gestores de Vida y normatividad vigente, de acuerdo a las necesidades del servicio según particularidades del Departamento en concertación con el supervisor del contrato.
8. Prestar sus servicios a la secretaria de Salud del Tolima, en Municipios solicitados por la coordinadora del componente convivencia social y salud mental del departamento realizando inspección y vigilancia frente a la ejecución de jornadas de desarrollo de capacidades, información en salud y construcción de conocimiento mediante el dialogo de saberes con funcionarios de las EAPB e IPS quienes son responsables de los reportes de casos en los procesos de notificación oportuna al SIVIGILA de las fichas 875,356 y atención integral en los diferentes eventos de salud mental (Violencias, conducta suicida, consumo de sustancias psicoactivas, pacientes psiquiátricos y con epilepsia), de acuerdo a las necesidades del servicio de acuerdo a las particularidades del Departamento en concertación con el supervisor del contrato.
 9. Prestar sus servicios a la Secretaria de Salud del Tolima, en 7 municipios solicitados por la coordinadora del componente convivencia social y salud mental del Departamento de acuerdo a necesidad del servicio, para llevar a cabo apoyo a la gestión en la inspección y vigilancia en cuanto a la adaptación e implementación de la Política Pública de Salud Mental del Tolima y las políticas Nacionales resolución 4886 del 2018, política Nacional de Prevención atención al consumo de sustancias psicoactivas 089 del 2019, de acuerdo a las necesidades del servicio según particularidades del Departamento en concertación con el supervisor del contrato.
 10. Prestar sus servicios a la Secretaria de Salud del Tolima, en 7 municipios solicitados por la coordinadora del componente convivencia social y salud mental del Departamento para llevar a cabo apoyo a la gestión en la inspección y vigilancia en cuanto a la operatividad y funcionalidad de los grupos de apoyo para personas diagnosticadas con epilepsia, problemas y trastornos mentales, sus familiares y o cuidadores bajo lineamientos de la estrategia RBC (rehabilitación basada en comunidad) según particularidades del Departamento en concertación con el supervisor del contrato
 11. Prestar sus servicios a la Secretaria de Salud del Tolima - Dirección de Salud Pública, para realizar apoyo a la gestión en la inspección y vigilancia, en 7 municipios según recomendaciones y actualización por parte del Ministerio de salud y protección social en cuanto a la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal según lineamientos técnicos y ajustes operativos a la resolución 3280 del 2018, de acuerdo a solicitud realizada por la coordinadora de Salud Mental, teniendo en cuenta las necesidades del servicio según particularidades del Departamento en concertación con el supervisor del contrato.
 12. Prestar sus servicios a la Secretaria de Salud del Tolima - Dirección de Salud Pública acompañando en 7 municipios solicitados por la coordinadora del componente convivencia social y salud mental del Departamento, para llevar a cabo apoyo a la gestión en la inspección y vigilancia en cuanto al proceso de reporte obligatorio de la circular 002 de 2018, de la superintendencia de salud, en donde se encuentran los servicios de los usuarios afiliados en la EAPB, ESE e IPS y se expresa la necesidad y obligatoriedad del reporte a la entidad para la garantía de la atención de la población y que dentro de la oferta que realizan las EAPB, deben tener programas de promoción y prevención en salud mental especialmente en el tema de trastornos de consumo por sustancias psicoactivas, de acuerdo a las necesidades del servicio de acuerdo a las particularidades del Departamento en concertación con el supervisor del contrato.
 13. Prestar sus servicios a la Secretaría de salud del Tolima, para llevar a cabo apoyo a la gestión en la inspección y vigilancia, a los municipios priorizados por el componente convivencia social y salud mental del departamento, para verificar la elaboración, implementación y seguimiento al plan de prevención y atención a personas con conducta suicida del Departamento y de los Municipios priorizados, en el marco de los consejos de salud mental, de acuerdo a las particularidades del Departamento y orientación



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA



entregada por el Ministerio de Salud y protección social en concertación con el supervisor del contrato.

14. Fortalecer a la Secretaría de Salud del Tolima, en 7 municipios solicitado por la coordinadora del componente de convivencia social y salud mental para realizar inspección y vigilancia en cuanto a verificación de la programación y ejecución de acciones dirigidas a la población con enfoque diferencial, población Indígenas, Rom, Afro, Lgtvq+, víctimas del conflicto, población carcelaria, personas en condición de discapacidad, entre otros grupos poblacionales, cuyo objetivo es promocionar el cuidado de la salud mental, la inclusión social y sana convivencia, de acuerdo a las necesidades del servicio según particularidades del Departamento en concertación con el supervisor del contrato.
15. Fortalecer a la Secretaría de Salud del Tolima - Dirección de Salud Pública, en 7 municipios solicitados por la coordinadora del componente de convivencia social y salud mental del Departamento para realizar apoyo a la gestión de inspección y vigilancia en la funcionalidad y operatividad de las líneas telefónicas de apoyo emocional, las cuales deben realizar teleorientación en salud mental, además de verificar la intervención oportuna y adecuada a cada caso, construcción y funcionamiento del protocolo de estas líneas el cual debe contener prácticas de contención emocional y primeros auxilios psicológicos, orientación en crisis, abordaje inicial a los casos y seguimiento, de acuerdo a las necesidades del servicio según particularidades del Departamento en concertación con el supervisor del contrato.
16. Prestar sus servicios a la Secretaría de Salud del Tolima, en 7 municipios solicitados por la coordinadora del componente de convivencia social y salud mental del Departamento, realizando apoyo a la gestión de inspección y vigilancia en la implementación del plan de intervenciones colectivas y de capacidades para la ejecución, monitoreo y evaluación de los procesos de la gestión de la salud pública citado en el punto 11.2.5 y 11.2.6 de la Resolución 0518 de 2015, resolución 2367 del 2023 de acuerdo a los ajustes y actualizaciones que realice el Ministerio de Salud y Protección social, según necesidades del servicio y particularidades del Departamento en concertación con el supervisor del contrato.
17. Prestar sus servicios a la Secretaría de Salud del Tolima, en 7 municipios solicitados por la coordinadora del componente convivencia social y salud mental del Departamento, realizando apoyo a la gestión de inspección y vigilancia para el desarrollo de acciones de socialización y sensibilización correspondiente al censo y los diferentes procesos de articulación para temas referentes a la atención en salud mental que debe hacer el ente territorial, con las EAPB e IPS por medio del registro de localización y caracterización a las personas con trastornos mentales y epilepsia en procesos de consolidación y análisis de datos, seguimientos, acompañamientos correspondientes y aplicación de herramientas de tamizaje de acuerdo a las necesidades del servicio de acuerdo a las particularidades del Departamento en concertación con el supervisor del contrato.
18. Fortalecer a la Secretaría de Salud del Departamento, en 7 municipios solicitados por la coordinadora del componente convivencia social y salud mental del Departamento, realizando inspección y vigilancia para el desarrollo de las acciones correspondientes a los seguimientos y aplicación de tamizajes de riesgo en salud mental por parte del ente municipal, en los eventos vigilados en salud mental notificados al siviliga (casos de Intento de suicidio y violencia de género) según los códigos de notificación 356 y 875 y familias con mortalidad por suicidio, articulado con la EAPB e IPS, de acuerdo a las necesidades del servicio según particularidades del Departamento en concertación con el supervisor del contrato.
19. Fortalecer a la secretaria de salud del Tolima, acompañando en 7 municipios solicitados por la coordinadora del componente convivencia social y salud mental del Departamento, para asesorar cuanto al acompañamiento cuando se requiera por parte de las Instituciones educativas y los comités de convivencia escolar Municipales, según la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013, liderados por las secretarías de educación. Igualmente verificar con las psicólogas de apoyo del componente de convivencia social y salud mental de los municipios la canalización de los casos que se presenten, y la realización de acciones de información en salud, donde se fomente la construcción del conocimiento mediante el diálogo de saberes, el involucramiento parental, entre otras acciones, de acuerdo a las necesidades del servicio según particularidades del Departamento en concertación con el supervisor del



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA



- contrato.
20. Prestar sus servicios a la secretaria de Salud del Tolima, desarrollando del proceso de educación y comunicación para la salud con las redes de apoyo social y comunitaria a través del Programa gestores de vida, en 3 municipios con diferentes actores sociales y del sector religioso, para la implementación y socialización de 9 módulos promoción del cuidado de la salud mental y prevención de problemas mentales y abordaje integral a personas trastornos mentales en un municipio priorizado y concertado con la coordinadora del componente convivencia social y salud mental del departamento.
 21. Fortalecer a la secretaria de salud del Tolima Dirección de Salud Pública- componente Convivencia Social y Salud Mental, en el acompañamiento para la ejecución del programa amor por la vida la mente y el corazón en el territorio enmarcado en el trabajo de promoción de la salud mental y prevención de la enfermedad (APS), dirigido a la comunidad en general por curso de vida, las organizaciones, publicas y privadas de todos los sectores, en los municipios según concertación con la coordinadora del componente para la respectiva socialización y acompañamiento en la implementación de la estrategia.
 22. Brindar Apoyo a la Secretaria de Salud del Tolima, en el desarrollo de acciones de apoyo a la gestión en el proceso de implementación del proyecto **"INNOVACION EN LA GESTION INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE AFECTAN LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA**, actividades que serán requeridas en el marco de los planes de trabajo y planes de acción, apoyar la gestión administrativa, presentarse ante una situación de emergencia, urgencia o desastre que requiera respuesta inmediata de la Secretaría de Salud del Tolima, y todas las demás actividades que durante la ejecución del presente acto contractual sean solicitadas y concertadas con la coordinadora del componente del componente de convivencia social y salud mental del Tolima y cronogramas de trabajo definidos por la Secretaria de Salud Departamental para el acompañamiento en el proceso de construcción del plan decenal de salud pública 2024-2033, según solicitud de la coordinadora del componente convivencia social y salud mental
 23. Apoyar al componente de salud mental del Tolima cuando se presenten brindando el acompañamiento necesario en los Municipios requeridos, en caso de presentarse una situación de emergencia, urgencia o desastre que requiera respuesta inmediata de la Secretaría de Salud del Tolima, conforme instrucciones o solicitudes por parte del supervisor del presente acto contractual, en ejecución al objeto del contrato.
 24. Prestar sus servicios a la secretaria del componente Convivencia social y salud mental para acompañar el desarrollo de espacios de concertación y articulación entre los que se encuentra el consejo de salud mental del Tolima, comité consultivo del Tolima, comité de prevención del consumo drogas y consejo seccional de estupefacientes del Tolima, comité de convivencia escolar del departamento, entre otros que se requiera de acuerdo a solicitud realizada por la coordinadora de salud mental del Tolima.
 25. Prestar sus servicios para el desarrollo de las actividades que sean requeridas en el marco de la actualización de la política de salud mental departamental, los planes de trabajo y planes de acción, apoyo a la gestión administrativa del componente convivencia social y salud mental del Tolima y cronogramas de trabajo definidos por la Secretaria de Salud Departamental, según solicitud de la coordinadora del componente convivencia social y salud mental, en el marco del proyecto **INNOVACION EN LA GESTION INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE AFECTAN LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA**.
 26. El contratista debe presentar al supervisor del contrato cronograma mensual los 5 primeros días de cada periodo, donde se especifiquen las acciones programadas el cual puede estar sujeto a cambios según necesidades del servicio, debe tener disposición de evidencias, de manera clara y completa, con los respectivos soportes y registros (fotos, actas, listas de asistencia, etc.) de la ejecución de cada una de las obligaciones de acuerdo a las actividades realizadas enmarcadas en el objeto del presente contrato en los mecanismos e instrumentos definidos por la secretaria de salud del Tolima, en medio físico y magnético debidamente organizado de acuerdo a la ley de archivo, por obligación/actividad, municipio (cuando se requiera) y orden cronológico para el cargue en las herramientas tecnológicas que disponga la Secretaria de Salud del Tolima-Gobernación del Tolima y otras instituciones que la requieran, diligenciamiento del inventario único documental y sistematización de listas de asistencia debidamente organizadas, según competencia a lo establecido en Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013, en cuanto al tratamiento de la información en donde se debe garantizar que no tenga un uso diferente al



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA



establecido.

27. Realizar apoyo a la secretaria de Salud del Tolima y la Dirección de Salud Pública en las diferentes actividades como lo son consolidación del tablero de control el cual deberá ser entregado de forma mensual, apoyo en la programación de actividades, acompañamiento en la preparación de informes y seguimiento a implementación de las políticas de salud mental y drogas a nivel nacional, las cuáles serán informadas por la coordinadora del componente de convivencia social y salud mental del Tolima, en el marco del proyecto INNOVACION EN LA GESTION INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE AFECTAN LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
10. Realizar el trámite de solicitud del carnet ante la Secretaría Administrativa y de Talento Humano, una vez sea legalizado el contrato, será de carácter obligatorio portar el carnet que lo identifique como contratista de la entidad.
11. Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos.
12. Salvaguardar los equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de propiedad del departamento puestos a disposición para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el acto contractual.
13. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA



14. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. ✓

2.1.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.1.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el artículo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA



(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) M/CTE ✓

4.2 Justificación del Valor Estimado: Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad o experiencia de la persona a contratar y el histórico de los honorarios pactado para actividades similares.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

| DESTINACIÓN DEL GASTO | MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA |
|--|----------------------------|
| Inversión | X |
| Funcionamiento | |
| FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR) | MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA |
| Presupuesto General de la Nación – PGN | |
| Sistema General de Participaciones – SGP | X |
| (Marque según corresponda) | |
| <i>Participación para educación</i> | |
| <i>Participación para salud</i> | X |
| <i>Participación para propósito general</i> | |
| • Deporte y Recreación | |
| • Cultura | |
| • Propósito general de libre inversión | |
| • Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6 | |
| <i>Asignaciones especiales</i> | |
| • Resguardos indígenas | |
| • Programas de alimentación escolar | |
| • Municipios de la ribera del río Magdalena | |
| <i>Agua Potable y saneamiento básico</i> | |
| <i>Atención integral de la primera infancia (saldos)</i> | |
| Sistema General de Regalías SGR | |
| Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) | |
| Recursos de Crédito | |
| Otras Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) | |

| NÚMERO DEL RUBRO | CONCEPTO DEL CDP | VALOR | AFECTACIÓN |
|---|---|---------------------|-----------------------|
| 05 - 5.19.03.1905.0300.05 - 2.3.2.02.02.009 - 0633 ✓ | Servicios para la comunidad, sociales y personales ✓ | \$27.000.000 | \$27.000.000 ✓ |
| BPIN: 2024004730067 ✓ | | | |

| DATE | DESCRIPTION | AMOUNT | CHECK NO. | BANK |
|----------|-------------|--------|-----------|------|
| 1/15/50 | ... | ... | ... | ... |
| 1/20/50 | ... | ... | ... | ... |
| 1/25/50 | ... | ... | ... | ... |
| 2/1/50 | ... | ... | ... | ... |
| 2/15/50 | ... | ... | ... | ... |
| 2/20/50 | ... | ... | ... | ... |
| 2/25/50 | ... | ... | ... | ... |
| 3/1/50 | ... | ... | ... | ... |
| 3/15/50 | ... | ... | ... | ... |
| 3/20/50 | ... | ... | ... | ... |
| 3/25/50 | ... | ... | ... | ... |
| 4/1/50 | ... | ... | ... | ... |
| 4/15/50 | ... | ... | ... | ... |
| 4/20/50 | ... | ... | ... | ... |
| 4/25/50 | ... | ... | ... | ... |
| 5/1/50 | ... | ... | ... | ... |
| 5/15/50 | ... | ... | ... | ... |
| 5/20/50 | ... | ... | ... | ... |
| 5/25/50 | ... | ... | ... | ... |
| 6/1/50 | ... | ... | ... | ... |
| 6/15/50 | ... | ... | ... | ... |
| 6/20/50 | ... | ... | ... | ... |
| 6/25/50 | ... | ... | ... | ... |
| 7/1/50 | ... | ... | ... | ... |
| 7/15/50 | ... | ... | ... | ... |
| 7/20/50 | ... | ... | ... | ... |
| 7/25/50 | ... | ... | ... | ... |
| 8/1/50 | ... | ... | ... | ... |
| 8/15/50 | ... | ... | ... | ... |
| 8/20/50 | ... | ... | ... | ... |
| 8/25/50 | ... | ... | ... | ... |
| 9/1/50 | ... | ... | ... | ... |
| 9/15/50 | ... | ... | ... | ... |
| 9/20/50 | ... | ... | ... | ... |
| 9/25/50 | ... | ... | ... | ... |
| 10/1/50 | ... | ... | ... | ... |
| 10/15/50 | ... | ... | ... | ... |
| 10/20/50 | ... | ... | ... | ... |
| 10/25/50 | ... | ... | ... | ... |
| 11/1/50 | ... | ... | ... | ... |
| 11/15/50 | ... | ... | ... | ... |
| 11/20/50 | ... | ... | ... | ... |
| 11/25/50 | ... | ... | ... | ... |
| 12/1/50 | ... | ... | ... | ... |
| 12/15/50 | ... | ... | ... | ... |
| 12/20/50 | ... | ... | ... | ... |
| 12/25/50 | ... | ... | ... | ... |





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

4.4. FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista SEIS (06) pagos en periodos de treinta (30) días calendarios, los pagos se realizaran contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Se deberá presentar para el correspondiente pago: el informe de actividades ejecutadas durante el periodo a cancelar, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a), y acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adiciones modifiquen o aclaren.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para la contratación de Prestación de Servicios profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que, además, cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria; condiciones que deberán ser verificadas, teniendo en cuenta, que existe personal de planta, pero no es suficiente para que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación, por lo que se procede a la misma:

| IDONEIDAD O EXPERIENCIA | |
|---------------------------------|---|
| IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA) | EXPERIENCIA |
| TITULO DE PSICOLOGIA | Acreditar como mínimo un (1) año de experiencia Profesional |

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro contratista, deberán ser cargados y enviados a la entidad en el plazo establecido, únicamente través de la plataforma de SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, así como los que se generen durante el desarrollo del mismo.

Dicho sitio web constituye el mecanismo de comunicación oficial electrónica entre DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y el proveedor. Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada plataforma.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | DEL | RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO |
|-------------------------|-----|--|
| Estimación del riesgo: | del | En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que |

| | | |
|---|-----|---|
| | | son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato. |
| Asignación riesgo | del | CONTRATISTA |
| Mecanismo cobertura | de | Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar. |
| Justificación: | | Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos. |
| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | | RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO |
| Estimación riesgo: | del | Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados) |
| Asignación riesgo | del | CONTRATISTA Y ENTIDAD |
| Mecanismo cobertura | de | Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros. |
| Justificación: | | Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación y contagio circunstancia ajena a la entidad y al contratista. |
| Estimación riesgo: | del | Incumplimiento a lo pactado en el contrato. |
| Asignación riesgo: | del | CONTRATISTA |
| Justificación: | | La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios. |
| Mecanismo cobertura | de | Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda. |
| 7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION <i>Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015</i> | | |
| Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria. | | |
| 8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. <i>(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)</i> | | |
| De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía. | | |
| 9. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES | | |



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

45

EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección de Contratación, las estampillas físicas correspondientes a:

- Pro Hospitales Universitarios Públicos Departamentales equivalente al 1% del valor total del contrato;
- Pro Electrificación Rural equivalente al 0,5% del valor total del contrato; y,
- Pro Cultura equivalente al 1% del valor total del contrato.

En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACION:

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales, La entidad con base en lo anterior, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad o experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

| OBJETO | CONTRATO | AÑO | PLAZO | VALOR |
|---|----------|------|----------|--------------|
| CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PSICOLOGO PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL TOLIMA, EN LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA, INSPECCION Y VIGILANCIA COMPETENCIA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y DE LA SALUD MENTAL PARA UNA SOCIEDAD SANA Y EN PAZ EN EL TOLIMA". | No. 3216 | 2022 | 100 días | \$13.333.334 |
| PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA APOYAR LA SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y FORTALECER LA GESTIÓN DE LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL TOLIMA, EN ASISTENCIA TECNICA, INSPECCION Y VIGILANCIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y DE LA SALUD MENTAL PARA UNA SOCIEDAD SANA Y EN PAZ EN EL TOLIMA" | No. 0813 | 2023 | 298 días | \$39.733.333 |

La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA



46

temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido."

En el marco de lo anterior desde la Secretaría de Salud del Tolima se ha realizado un estudio de los perfiles profesionales identificando el personal idóneo que permitiría el cumplimiento de las actividades que se pretenden satisfacer con la ejecución del acto contractual.

2. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO

2.1 ASPECTO LEGAL: Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 ASPECTO COMERCIAL: Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad tolimense.

2.3 ASPECTO TÉCNICO: Este perfil psicólogo es requerido por la entidad para fortalecer la gestión de la secretaria de salud asistiendo a los entes municipales y los actores de espacios intersectoriales realizando fortalecimiento institucional, inspección y vigilancia, en el abordaje integral a los diferentes temas y aspectos en salud mental que vive la población, verificando la implementación de lineamientos departamentales, políticas de salud mental y drogas nacionales, y vigilancia a eventos en salud mental (intento de suicidio y violencias), comités y consejos en salud mental, etc.

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

| | | |
|--|-------------|-------|
| ¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS? | SI <u>X</u> | NO __ |
| ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES? | SI <u>X</u> | NO __ |
| TIPO DE REMUNERACION | HONORARIOS | |

RESPONSABLES

| | |
|--|---|
| <p>Firma: </p> <p>Nombre: INGRID KATHERINE RENGIFO</p> <p>Cargo: Secretaria de Salud del Tolima – Ordenador del Gasto</p> | <p>Firma: </p> <p>Nombre: SANDRA MILENA BEDOYA VALENCIA</p> <p>Cargo: Profesional Universitario Supervisor</p> |
|--|---|

| Funcionario o asesor | Nombre | Dependencia | Vo. Bo. |
|------------------------|------------------------------------|--|---------|
| Aprobado por: | Ingrid Katherine Rengifo Hernández | Secretaria Administrativa y de Talento Humano | |
| Revisado por: | Joan Camilo Castellanos Rodríguez | Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos | |
| Proyectado por: | Sandra Milena Bedoya | Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
 SECRETARIA DE SALUD
 DESPACHO



97

Ibagué,

25 ABR 2025

Doctora
KATERINE YULIETH LEON MIRANDA
 Directora de
 contratación
 Gobernación del Tolima

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 Fecha 25 ABR 2025
 Hora 12:10 pm
 N° Rdo _____
 Recibe WJ

Ref.: Solicitud de remisión de carpeta

Me permito remitir documentos contentivos a fin de ser revisados y avalados para suscripción de contratos de prestación de servicios Profesionales;

OBJETO: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA APOYAR LA SECRETARIA DE SAUD- A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y FORTALECER LA GESTIÓN DEL COMPONENTE DE SALUD MENTAL DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "INNOVACION EN LA GESTION INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE AFECTAN LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA

VALOR: VEINTESIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) M/CTE

PLAZO: CIENTO OCHENTA (180) días calendario

NOMBRE: MONICA DEL PILAR MENESES REYES

NOMBRE RESPONSABLE Y CONTACTO: Joan Camilo Castellanos Reyes

CODIFICACION PAA: SS-0598

Cordial saludo

INGRID KATHERINE RÉNGIFO HERNÁNDEZ
 Secretaria de Salud del Tolima- Ordenadora del Gasto

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 Fecha 29 ABR 2025
 Hora 12:00m
 N° Rdo Reingreso
 Recibe [Signature]

Proyecto: Brenda Rojas- Grupo contratación SST
 Revisión: Joan Camilo Castellanos Reyes - Asesor Jurídico SST